



PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 183
Teléfono: 011 - 369605



N° 1120-2024/DRS-PUNO-OERRHH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"CÓPIA DEL ORIGINAL"

01 JUL 2024

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR
POR N° 1481-2023/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 27 de Junio del 2024

VISTO:

La EI OFICIO N°0530-2024-GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESP-DSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el EI OFICIO N°0530-2024-GR PUNO/GRDS/DG DIRESA/DESP-DSS, con la que se ha solicitado la ampliación de contrato por suplencia por estricta necesidad de servicio del C.D. Steven Sidney Ticona Iturriaga, en la plaza: de Cirujano Dentista, Nivel CD-1, cuyo titular es el Cirujano Dentista Juan Carlos Franco Barriga quien se halla cumpliendo funciones en cargo de confianza, con vigencia anticipada a partir del 01 al 30 de junio del 2024;

Que, la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que el artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con el D.S.-N°005-90-PCM, establece "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo"

que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, esta será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma, dicha plaza corresponde al C.d. Juan Carlos Franco Barriga, el mismo que viene ocupando un cargo de Confianza;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con lo certificado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AMPLIAR EL CONTRATO POR SUPLENCIA TEMPORAL, al personal asistencial, STEVEN SIDNEY TICONA ITURRIAGA, efectuado mediante la Resolución Directoral Regional N°309-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la plaza: de Cirujano Dentista, Nivel CD-1, cuyo titular es el Cirujano Dentista Juan Carlos Franco Barriga quien se halla cumpliendo funciones en cargo de confianza, con vigencia anticipada a partir del 01 al 30 de junio del 2024;

Artículo Segundo. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11, Y 21.11.13, Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa. Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Antecedentes fijas (01 mas un expediente)

Artículo Tercero. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia y/o reemplazo temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reanuda las funciones;

Artículo Quinto. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"Copia ... AL"
01 JUL 2024
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
PEDATARIO TITULAR
RDP N° 0000-00000000-0000-00000000

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
QMP 32878

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
 - CONTROL ASIST.
 - INTERMEDIO
 - INTEGRADO
 - E.C.L.
 - RESERVAACIONES
 - PAGINA WEB
 - S.T. DE RR.HH.
 - CAPACITACION
 - REDES
 - ARCHIVO
 - OTROS